



RESOLUCIÓN NÚM.: R225/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO A LA FUNDACIÓN ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “STEM TALENT GIRL VALENCIA 24/25”

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

ANTECEDENTES

- Que mediante el convenio suscrito entre la Fundación ASTI Talent And Technology Foundation y la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (“València Innovation Capital”), se establecieron los términos de colaboración para la ejecución del programa “STEM TALENT GIRL VALENCIA 24/25”, con el objetivo de fomentar las vocaciones científico-tecnológicas entre niñas y jóvenes, a través de itinerarios formativos, mentoring, talleres, visitas a empresas y actividades de apoyo a emprendedoras, conforme a lo dispuesto en el propio convenio y la normativa aplicable.
- Que el programa se ha desarrollado entre octubre de 2024 y mayo de 2025, con la participación de 32 alumnas de 6 centros educativos, el apoyo de 24 mentoras, la realización de talleres presenciales, visitas a empresas (PPG), eventos de apertura y clausura, y la colaboración de entidades como PPG, Espai Aero, AECTA y EVAP. Se han celebrado 3 talleres presenciales, una visita científica y un evento de clausura con 47 asistentes
- Que, de acuerdo con el informe de buena ejecución presentado por la técnica responsable, la memoria técnica y de actividades acredita el impacto del programa, la participación de las alumnas y mentoras, la colaboración con empresas y entidades locales, y la difusión del programa en redes sociales y medios de comunicación.
- Que la ejecución descrita se ajusta al objeto, alcance y condiciones del convenio (duración hasta el 30 de junio de 2025; realización de una edición del programa STEM Talent Girl en València; destinatarias niñas y jóvenes interesadas en áreas STEM; estructura basada en formación,

mentorización, talleres, visitas y eventos; y régimen de financiación con aportación de ambas partes).

- Que, en consecuencia, procede tramitar la resolución de pago conforme a lo estipulado en la cláusula sexta, relativa a las implicaciones económicas del convenio de colaboración

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de ejecución de convenios de colaboración por entidades del sector público.
3. El convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y la Fundación ASTI Talent and Technology Foundation.
4. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente convenio de colaboración, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
5. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO

Primero. - Reconocer que la Fundación ASTI Talent And Technology Foundation ha presentado, en tiempo y forma, la justificación correspondiente a la ejecución del programa “STEM TALENT GIRL VALENCIA 24/25”, cumpliendo con los requisitos establecidos en el convenio y la normativa aplicable.

Segundo. – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

Tercero. – Autorizar el pago correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Fundación ASTI Talent And Technology Foundation, por importe de 15.000 euros (quince mil euros), conforme a lo recogido en la cláusula sexta del citado convenio, con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente